

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

ARGANDA DEL REY

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2010, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora del ejercicio de la actividad de hostelería y venta de periódicos, revistas, flores, churrerías y similares en la vía pública a través de quioscos e instalaciones de carácter permanente, así como la ocupación de la vía pública con terrazas veladores, la cual se expone al público por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias en cumplimiento del artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Si no se presentara ninguna, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Arganda del Rey, a 17 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, Pablo José Rodríguez Sardinero.

(03/43.680/10)